

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-06/2019

RELATIVA A:

“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LOS MUNICIPIOS DE
ILAMATLÁN, BENITO JUÁREZ, TEXCATEPEC, Y ZONTECOMATLAN DE
LÓPEZ Y FUENTES”

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 01 de Agosto de 2019, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala AIEVAC de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz, las personas físicas o morales, y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 27 y 28 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXIII y XXIV, 34 fracción I, 44, 45 fracción 1. y 54 fracción I, 46, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 21, 22, 23 y 25 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de Febrero de 2019 artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019. La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo,

Recibi copia

Recibi
Copia de Acta
02.08.2019

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Recibi
01/08/2019

Recibi
Copia
01-08-2019

Recibi copia
de Acta
01-08-2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-06/2019

RELATIVA A:

“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LOS MUNICIPIOS DE
ILAMATLÁN, BENITO JUÁREZ, TEXCATEPEC, Y ZONTECOMATLAN DE
LÓPEZ Y FUENTES”

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 01 de Agosto de 2019, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala AIEVAC de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz, las personas físicas o morales, y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 27 y 28 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXIII y XXIV, 34 fracción I, 44, 45 fracción 1 y 54 fracción I, 46, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 21, 22, 23 y 25 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de Febrero de 2019 artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019. La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo,



responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Primero.- Que mediante Oficio SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con número de obra 05072019000007 para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LOS MUNICIPIOS DE ILAMATLÁN, BENITO JUÁREZ, TEXCATEPEC, Y ZONTECOMATLAN DE LÓPEZ Y FUENTES”**, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2019 (FISE). Cumpliendo así con lo dispuesto por los Artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012.

Segundo.- Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 264, la convocatoria de la Licitación Pública número: **SEDESOL-DGMCV-LP-06/2019**.

Tercero.- Que la Visita al Sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 9 de julio de 2019.

Cuarto.- Que la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 11 de Julio de 2019.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 16 de Julio de 2019, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se pasó lista de asistencia teniéndose como presentes a los licitantes siguientes:



PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
IVAN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ
JOVANY JIMENEZ CUERVO
IDALID FLORES MONCADA
INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L.
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZURITA S.A. DE C.V.
AGRECONS S.A. DE C.V.
ARQ. ANTONIO ELISEO MORA CERDAN

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene lo siguiente:

Las Propuestas técnicas-económicas presentadas por los licitantes:

PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
IVAN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ
JOVANY JIMENEZ CUERVO
IDALID FLORES MONCADA
INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L.
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZURITA S.A. DE C.V.
AGRECONS S.A. DE C.V.
ARQ. ANTONIO ELISEO MORA CERDAN

Cumplen de manera general con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, ya que los recursos propuestos como son programa de ejecución, presupuesto y cantidades de trabajo y análisis, cálculo e integración de precios, son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

Derivado del acto de apertura del sobre de propuestas económicas de los licitantes, los importes de las propuestas fueron los siguientes:



No	LICITANTE	MONTO	MONTO CON LETRA
1	PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$16,053,910.55	Dieciséis millones, cincuenta y tres mil, novecientos diez, cincuenta y cinco centavos 55/100 M.N.
2	RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$15,835,252.58	Quince millones, ochocientos treinta cinco mil, doscientos cincuenta y dos, cincuenta y ocho centavos 58/100 M.N.
3	IVAN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ	\$ 16,470,870.84	Dieciséis millones, cuatrocientos setenta mil, ochocientos setenta, ochenta y cuatro centavos 84/100 M.N.
4	JOVANY JIMENEZ CUERVO	\$ 16,294,331.89	Dieciséis millones, doscientos noventa y cuatro mil, trescientos treinta y uno, ochenta y nueve centavos 89/100 M.N.
5	IDALID FLORES MONCADA	\$ 15,913,221.63	Quince millones, novecientos trece mil, doscientos veintinueve, sesenta y tres centavos. 63/100 M.N.
6	INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L.	\$17,119,515.33	Diecisiete millones, ciento diecinueve mil, quinientos quince, treinta y tres centavos. 33/100 M.N.
7	COMPAÑIA CONSTRUCTOR A ZURITA S.A. DE C.V.	\$17,508,805.29	Diecisiete millones, quinientos ocho mil, ochocientos cinco, veintinueve centavos. 29/100 M.N.
8	AGRECONS S.A. DE C.V.	\$14,829,690.38	Catorce millones, ochocientos veintinueve mil, seiscientos noventa, treinta y ocho centavos. 38/100 M.N.
9	ARQ. ANTONIO ELISEO MORACERDAN	\$16,133,194.39	Dieciséis millones, ciento treinta y tres mil, ciento

			noventa y cuatro, treinta y nueve centavos. 39/100 M.N.
--	--	--	---

Aceptándose para su revisión detallada por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, las siguientes propuestas técnicas:

PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
IVÁN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ
JOVANY JIMENEZ CUERVO
IDALID FLORES MONCADA
INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L.
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZURITA S.A. DE C.V.
AGRECONS S.A. DE C.V.
ARQ. ANTONIO ELISEO MORA CERDAN

a) De la verificación efectuada a la propuesta Técnica Legal y Financiera realizada a las proposiciones se tiene lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

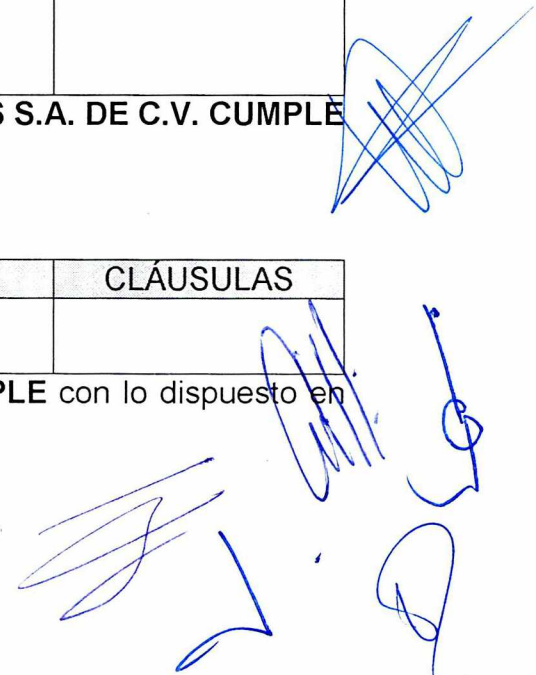
La Empresa **PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
IVÁN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **IVÁN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.





EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
JOVANY JIMENEZ CUERVO	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **JOVANY JIMENEZ CUERVO CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
IDALID FLORES MONCADA	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **IDALID FLORES MONCADA CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L. CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZURITA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZURITA S.A. DE C.V. CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
AGRECONS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **AGRECONS S.A. DE C.V. CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.



EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
ARQ. ANTONIO ELISEO MORA CERDAN	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa **ARQ. ANTONIO ELISEO MORA CERDAN CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

Séptimo. – Que de la evaluación económica realizada a las proposiciones de los licitantes se tiene lo siguiente:

EMPRESA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	en su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más baja
RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación, por lo que su propuesta es solvente. Ya que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación pública estatal, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y, por tanto, garantiza el cumplimiento a las obligaciones respectivas.
IVÁN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ	En su propuesta No cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación, ya que dentro de su propuesta no incluyó los anexos económicos tal como se indicó en la junta de aclaraciones. Por lo que su propuesta no es solvente.
JOVANY JIMENEZ CUERVO	En su propuesta No cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente



	Licitación, ya que dentro de su propuesta no incluyó los anexos económicos tal como se indicó en la junta de aclaraciones. Por lo que su propuesta no es solvente.
IDALID FLORES MONCADA	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más baja.
INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L.	Esta propuesta es económicamente desechada puesto que excede el techo presupuestal de la presente licitación, por lo que no es solvente. Además, no cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación, ya que dentro de su propuesta no incluyó los anexos económicos tal como se indicó en la junta de aclaraciones. Por lo que su propuesta no es solvente.
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZURITA S.A. DE C. V	Esta propuesta es económicamente desechada puesto que excede el techo presupuestal de la presente licitación, por lo que no es solvente.
AGRECONS S.A. DE C.V.	A pesar de ser la oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de Veracruz de Ignacio de la Lanza.

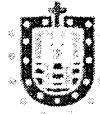
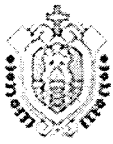


	Llave. Por lo tanto, no es económicamente solvente
ARQ. ANTONIO ELISEO MORA CERDAN	En su propuesta No cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación, ya que dentro de su propuesta no incluyó los anexos económicos tal como se indicó en la junta de aclaraciones. Por lo que su propuesta no es solvente.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 10 segundo párrafo, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXII y XXIII, 34 fracción I, 44, 46 y 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019.

Octavo. - Que la propuesta solvente es la presentada por el Licitante **RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$15,835,252.58** (Quince millones, ochocientos treinta y cinco mil, doscientos cincuenta y dos, cincuenta y ocho centavos 58/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Noveno.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante **RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, en virtud que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Dirección, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente de la presente licitación por un importe de **\$ 15,835,252.58** (Quince millones, ochocientos treinta y cinco mil,



doscientos cincuenta y dos, cincuenta y ocho centavos 23/100 M.N.), más **\$2,533,640.41** (Dos millones quinientos treinta y tres mil, seiscientos cuarenta, cincuenta y ocho centavos 41/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de **\$ 18,368,892.99** (Dieciocho millones, trescientos sesenta y ocho mil, ochocientos noventa y dos, noventa y nueve centavos 99/100 M.N.), con un periodo de ejecución de 90 días naturales, con fecha programada de inicio el 8 de agosto de 2019.

Décimo.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del importe total de la obra (IVA incluido), por un monto de **\$ 5,510,667.90** (Cinco millones, quinientos diez mil, seiscientos sesenta y siete, noventa centavos 90/100 M.N.).

Décimo primero.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles el día 6 de agosto de 2019 ante esta Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, ubicada en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página de Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos Federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

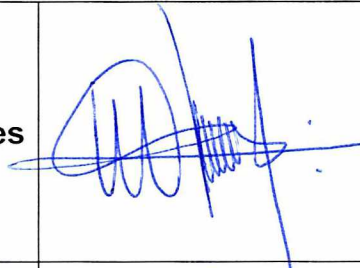
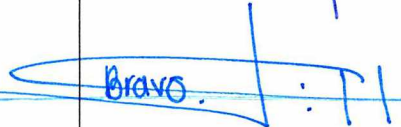

Décimo segundo.- De igual manera, el contratista deberá entregar a la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los ordenamientos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décimo tercero.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contratista deberá presentarla ante el Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado de Veracruz


Décimo cuarto.- El presente Fallo es emitido por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, de la Secretaría del Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Representada por la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, en su carácter de Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 31 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; la **Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa**, en su carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez**, Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 17:30 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, las personas que intervinieron en este acto de fallo de la Licitación Pública No. **SEDESOL-DGMCV-LP-06/2019**.

POR LA SECRETARÍA

<p>Autorizó:</p> <p>MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Revisó:</p> <p>ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA Subdirectora de Control y Evaluación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>ARQ. HUGO AGUILAR JIMÉNEZ Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	

POR LAS EMPRESAS

<p>PLURALIDAD EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p>	
--	---



RIDALI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
IVAN VLADIMIR GOMEZ MARTINEZ	
JOVANY JIMENEZ CUERVO	
IDALID FLORES MONCADA	
INVESTIGACIONES, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ILAMATLAN S.P.R. DE R.L.	
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZURITA S.A. DE C. V	
AGRECONS S.A. DE C.V.	
ARQ. ANTONIO ELISEO MORA CERDAN	